

## Gobernar tras las urnas: derecho legítimo, no concesión condicionada

---

En una democracia, las elecciones no son solo un procedimiento técnico sino el corazón del pacto social, y cuando acudimos a las urnas ejercemos el poder soberano del colectivo cuyo resultado otorga a los elegidos un derecho legítimo a gobernar, título habilitante apoyado por una cautelar que ninguna condición inventada por quien carece de competencia puede desvirtuar.

Aunque ya es habitual la representación por parte de algún representante del COAM, como en la “fábula de los ciegos y el elefante”, de diferentes perspectivas que puede llevar a interpretaciones erróneas de la realidad, no parece complicado comprender que nuestros estatutos contemplan una separación clara de poderes, donde la Junta de Gobierno no emana de la Junta de Representantes, dado que ambos son elegidos de forma independiente por los colegiados. Y que la toma de acuerdos en esta última no depende de que se sea el grupo más votado, sino de la suma de voluntades y votos, de sus miembros.

Continuando con esa retorcida interpretación, se ha representado también por el mismo miembro, en la Asamblea del CSCAE la idea de una antidemocrática elección de sus representantes, ignorando que la Ley 2/1974, en su art. 9.2, atribuye dicha elección a los Decanos de los Colegios de Arquitectos, que cumpliendo con lo establecido legalmente han elegido la candidatura de Vall-llossera por mayoría absoluta: once votos nominales de los 19 consejeros/as y 97 votos ponderados de los Colegios, cumpliendo la doble mayoría estatutaria.

Desde el COAM, felicitamos a la Presidenta, confiando en una mayor coordinación intercolegial, mejoras en el ejercicio profesional, y avances en la arquitectura que demanda la sociedad, especialmente en vivienda y situaciones de emergencia.

---